



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA No. 004225

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA
SOPORTE Y ASESORIA EN SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO
"SASCURE" CIA. LTDA.

OTORGADO POR: PABLO AURELIO EGAS EGÜEZ, WILLIAN
PATRICIO FRANCO LARA, Y KATALINA DEL ROCIO CORONEL
HOYOS

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy martes veinte y uno (21) de diciembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, el señor Pablo Aurelio Egas Egüez, casado, el señor Willian Patricio Franco Lara, divorciado, y la señora Katalina del Rocío Coronel Hoyos, casada, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la

1 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
5 otorgamiento de esta escritura, el señor Pablo Aurelio Egas Egúez, de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
7 profesión ingeniero comercial, domiciliado en esta ciudad de Quito, el señor
8 Willian Patricio Franco Lara, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
9 de estado civil divorciado, de profesión tecnólogo en computación e
10 informática, domiciliado en esta ciudad de Quito y la señora Katalina del
11 Rocío Coronel Hoyos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
12 estado civil casada, de profesión ingeniera en sistemas e informática,
13 domiciliada en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
14 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en
15 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
16 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
17 Comercio, a los convenios de las partes, al estatuto de la compañía y a las
18 normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
19 **Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.-**
20 **Nombre.-** El nombre de la compañía es **SOPORTE Y ASESORÍA EN**
21 **SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO "SASCURE"**
22 **Compañía Limitada.- Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio
23 principal de la compañía es el cantón Quito. Podrá establecer agencias,
24 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
25 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
26 correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** La compañía tiene por
27 objeto realizar su actividad en los siguientes campos: Uno) brindar soporte,
28 capacitación y "asesoría" para el desarrollo de planes y programas de



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 prevención de lavado de activos y otras actividades delictivas, (Dos)
2 desarrollo y provisión de soluciones informáticas para monitoreo
3 transaccional en planes o programas de prevención de lavado de activos y
4 otras actividades delictivas, (Tres) realizar diagnósticos previos de
5 programas antilavado de activos y antifinanciamiento de actividades
6 delictivas, (Cuatro) realizar diagnósticos de situación actual del riesgo
7 tecnológico, dentro de un contexto de riesgo operativo, (Cinco) brindar
8 soporte y asesoría en desarrollo de matrices de riesgo de prevención de
9 lavado de activos y otras actividades delictivas, (seis) prestar capacitación y
10 asistencia técnica para el desarrollo y/o diagnóstico de programas de
11 riesgos de liquidez, operativo, tecnológico, de crédito y de mercado, (siete)
12 brindar cursos de capacitación especializada en temas de prevención de
13 lavado de activos y otras actividades delictivas, riesgo tecnológico,
14 seguridad informática y gobierno de tecnologías de información, (ocho)
15 brindar soporte y asesoría en la preparación y validación de estructuras de
16 información requeridas por la Superintendencia de Bancos y Seguros,
17 Superintendencia de Compañías, Unidad de Análisis Financiero u otros
18 órganos de control y supervisión competentes, (nueve) de manera general
19 brindar apoyo en procesos de gestión de proyectos, arquitectura
20 organizacional, marketing, facturación, contabilidad, gestión estratégica de
21 recursos humanos, (diez) importación, alquiler, comercialización y venta de
22 equipos informáticos en general incluyendo equipos de audio, video e
23 iluminación, (once) comunicación, promoción y publicidad a través de
24 teléfonos móviles e internet, (doce) representación y promoción de
25 capacitadores y conferencistas en general, (trece) solicitar, adquirir y
26 negociar el derecho de propiedad sobre marcas, patentes de invención,
27 nombres comerciales o sobre cualquier privilegio de propiedad intelectual e
28 industrial, (catorce) organización y realización de seminarios, cursos y

1 talleres, quince) importación, alquiler, comercialización y venta de libros,
2 revistas, afiches, posters, material para uso pedagógico, diez y seis)
3 representación de compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender,
4 comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios y
5 bienes de las representadas, diez y siete) adquirir y poseer acciones y
6 participaciones de empresas y sociedades en el Ecuador o en el exterior
7 como constituyente de ellas o a cualquier otro título, diez y ocho) absorber
8 otras sociedades de objeto similar o fusionarse con ellas, diez y nueve)
9 participar en licitaciones públicas y/o privadas y en concursos de precios en
10 forma individual y/o conjunta, mediante la celebración de convenios de
11 alianzas estratégicas temporales, ante entidades de derecho público
12 privado, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y, celebrar
13 con ellas dentro y/o fuera del territorio de la República del Ecuador, según
14 sea el caso, contratos de cualquier naturaleza en aras de cumplir el objeto
15 social, veinte) realizar a nombre propio o por cuenta de terceros o en
16 participación con ellos, compras, ventas, alquileres y toda clase de
17 operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, veinte y uno)
18 obrar como mandatario o agente de terceros, veinte y dos) realizar
19 operaciones activas y/o pasivas con entes legalmente autorizados; y, veinte
20 y tres) en general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos,
21 negocios y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean
22 acordes con su objetivo necesarios y convenientes para su cumplimiento.-
23 Se deja expresa constancia que no podrá celebrar ningún acto o contrato
24 de aquellos que se encuentran reservados al sistema financiero.- **Artículo**
25 **Cuarto.- ~~Plazo.~~** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
26 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
27 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
28 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

0000003

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 legales aplicables.- Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y
 2 participaciones.- El capital social es de ⁴⁰⁰ cuatrocientos dólares de los
 3 Estados Unidos de América, dividido en ⁴⁰⁰ cuatrocientas participaciones
 4 sociales de un dólar, de valor nominal, cada una.- Título III.- Del gobierno
 5 y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de
 6 la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración,
 7 al Gerente General y al Presidente.- Artículo Séptimo.- Convocatoria.- La
 8 convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la
 9 compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio
 10 en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en
 11 el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el día de la
 12 convocatoria ni el de la realización de la junta.- Artículo Octavo.- Quórum
 13 de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
 14 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de ^{''} más del
 15 cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en
 16 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
 17 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.- Artículo Noveno.-
 18 Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
 19 decisiones se tomarán con la ^{''} mayoría ^{''} del capital social concurrente a la
 20 reunión.- Artículo Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la
 21 junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
 22 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo
 23 Undécimo.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
 24 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
 25 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
 26 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
 27 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
 28 sanción de nulidad de las resoluciones, y que acepten por unanimidad la

1 celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo.-** Presidente de la
2 compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un
3 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
4 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
5 reemplazado.- Corresponde al Presidente: (a) Presidir las reuniones de la
6 junta general a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas
7 respectivas.- (b) Suscribir con el Gerente General los certificados de
8 aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- (c) Subrogar al
9 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
10 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

11 **Artículo Décimo Tercero.-** Gerente General de la compañía.- El
12 Gerente General de la compañía será nombrado por la junta general para
13 un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
14 General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
15 reemplazado.- Corresponde al Gerente General: (a) Convocar a las
16 reuniones de junta general.- (b) Actuar de Secretario de las reuniones
17 de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas
18 respectivas.- (c) Suscribir con el Presidente los certificados de
19 aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- (d) Ejercer la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
21 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

22 (e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
23 Ley de Compañías.- **Título IV.-** Disolución y liquidación.- **Artículo**

24 **Décimo Cuarto.-** Norma general.- La compañía se disolverá por una
25 o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
26 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
27 acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.-** **DECLARACIÓN SOBRE**

28 **APORTES.**- Los socios Pablo Aurelio Egas Egúez, Willian Patricio

0000004

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Franco Lara y Katalina del Rocío Coronel Hoyos, declaran que el dinero
 2 que aportan a la compañía es de propiedad exclusiva de ellos y que
 3 proviene de actividades lícitas. Los socios aceptan transferir la propiedad
 4 de este dinero a nombre de la compañía.-

5 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Nombres de socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Total de Participaciones
		Numerario	Especies		
Willian Patricio Franco Lara	134,00	134,00	0	0	134
Pablo Aurelio Egas Eguez	133,00	133,00	0	0	133
Katalina del Rocío Coronel Hoyos	133,00	133,00	0	0	133
Totales	400,00	400,00	0	0	400

6 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
 7 periodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero
 8 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Willian
 9 Patricio Franco Lara y como Gerente General de la misma al ingeniero
 10 Pablo Aurelio Egas Egüez. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
 11 comparecientes acuerdan autorizar al doctor Fernando Mera Espinosa y
 12 al ingeniero Pablo Aurelio Egas Egüez para que a su nombre, conjunta o
 13 individualmente soliciten al señor Superintendente de Compañías o a su
 14 delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
 15 impulsen posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
 16 instrumento en el Registro Mercantil.- Usted, señor notario, se servirá
 17 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
 18 instrumento público.- Firmado).- Doctor Fernando Mera Espinosa,
 19 Abogado con matrícula profesional signada con el número mil

1 setecientos treinta del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta
2 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública
3 con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
4 escritura pública se observaron todos y cada uno de los
5 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a
6 los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y
7 ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto
8 de todo lo cual doy fe.

9

10

11

12 PABLO AURELIO EGAS EGÜEZ

13 C.C. 170714772-2

14

15

16

17 WILLIAN PATRICIO FRANCO LARA

18 C.C. 170906998-4
2

19

20

21

22 KATALINA DEL ROCÍO CORONEL HOYOS

23 C.C. 1711000016

24

25

26

27

28

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

0003005



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170906992-4

FRANCO LARA WILLIAN PATRICIO

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS / SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS DE LOS

03 ENERO 1966

009 0822 06955 M

PICHINCHA / QUITO

BONZALIEZ-SURRE 1975

Willian Franco

FRANCO DEL C.C. 400

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

082-0062 170906992-4

NÚMERO CÉDULA

FRANCO LARA WILLIAN PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA CANTÓN

PARROQUIA

ECUATORIANA***** E133312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCIAL ANTONIO FRANCO

GEORGINA AMADA LARA

QUITO LUGAR DE LA MADRE 20/03/2009

20/03/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0716858

Francisco

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 DIC 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





DR FELIPE... DE BAVALOS
N O T A R I O

Quito, 21 Dic 2010

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

ECUATORIANA*****
 V4331222
 CASADO
 SUPERIOR
 JOSE MARIA EGAS
 TERESA EGAS
 QUITO
 02/07/2015
 REN 0708962 Pch
 02/07/2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA
 170714772-2
 EGAS EGAS PABLO ABRELI
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 NOVIEMBRE 1962
 018-1-0326 131667M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 2031469
 18/11/2010 9:05:38
 PICHINCHA
 CUMBAYA
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 EGAS EGAS PABLO ABRELI
 170714772-2 089-0015
 Elecciones 14 de Junio del 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y CENSALADIA

CIUDADANIA No. 171100001-6

CORONEL HOYOS KATALINA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

17 JUNIO 1970

01E- 0394 09587 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

Katalina Coronel
FIRMA DEL CENSADO



ECUATORIANA***** 2233313222 0000006

CASADO MIGUEL SANDOVAL COPEZ
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

MARCIAL CORONEL
BRUNILDA LUCINDA HOYOS
QUITO 17/11/2009

17/11/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN 1987480




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

031-0060 1711000016
NÚMERO CÉDULA

CORONEL HOYOS KATALINA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA -
PARROQUIA ZONA

Katalina Coronel
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 de mayo 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Número Operación **CIC101000004049**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
CORONEL HOYOS KATALINA DEL ROCIO	133.00
EGAS EGUEZ PABLO AURELIO	133.00
FRANCO LARA WILLIAN PATRICIO	134.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

SOPORTE Y ASESORIA EN SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO SASCUR CIA LTDA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

Lunes, Marzo 1, 2010

FECHA

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7334386
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710895770 MERA SAA JUAN FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/11/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOPORTE Y ASESORÍA EN SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO SASCURÉ CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7334386

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/12/2010 22:22:33

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de la escritura de CONSTITUCION de la compañía denominada SOPORTE Y ASESORIA EN SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO "SASCURE" CIA. LTDA., otorgada por PABLO AURELIO EGAS EGUEZ Y OTROS, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil diez.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

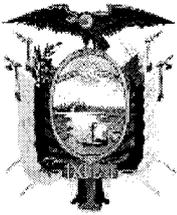
0000008

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.000279 dada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de 2^a de Enero del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía SOPORTE Y ASESORIA EN SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO SASCURE CIA. LTDA., otorgada el 21 de Diciembre del 2010, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil once.- Lo enmendado, VALE.- EL NOTARIO.==

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de enero de 2.011, bajo el número **0381** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SOPORTE Y ASESORÍA EN SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO SASCURE CÍA. LTDA.**", otorgada el veintuno de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0210**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005689**.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

RG/mn.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Héctor Gavilanes Freire
D. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

S.E



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.

6078

Quito,

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOPORTE Y ASESORÍA EN SOLUCIONES INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO SASCURE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA